



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : **Auto No.1626**
Proceso : Verbal de Pertenencia
Demandante (s) : Fulvia Mary Posso Diaz
Demandante (s) : Fanny Elcira Posso Diaz
Demandado (s) : Personas desconocidas e Indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-2023-00122-00

La Unión Valle, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede presentada al despacho de forma electrónica el abogado de la parte actora allega fotografías de la valla instalada en debida forma; en tal sentido se procederá de conformidad con el Inciso final del Numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Agregar al expediente las fotografías allegadas de forma electrónica por el profesional del derecho.

Segundo: Se ordena por secretaria, Incluir el contenido de la valla en el Registro Nacional de procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre, lo anterior de conformidad con el Inciso final del Numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2755b51e0c55f0a356ee58ace3476b2b3e2faf212ffb387e13be9f3a4a209213**

Documento generado en 23/06/2023 03:25:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>